

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

346. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 31 DE MARZO DE 2023, RELATIVO A CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA A LA ONGD "ASOCIACIÓN INTERVENCIÓN, AYUDA Y EMERGENCIA" AYUDA HUMANITARIA TURQUÍA 2023.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 31 DE MARZO DE 2023, RELATIVA A CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA A LA ONGD "ASOCIACIÓN INTERVENCIÓN, AYUDA Y EMERGENCIA". AYUDA HUMANITARIA TERREMOTO TURQUÍA Y SIRIA

El Consejo de Gobierno, en sesión resolutive Extraordinaria de urgencia celebrada el día 31 de marzo de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO TERCERO.- PROYECTO AYUDA HUMANITARIA TURQUÍA 2023.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Consejería de Presidencia y Administración Pública, que literalmente dice:

AL CONSEJO DE GOBIERNO CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN A LA ONGD " ASOCIACIÓN INTERVENCIÓN, AYUDA Y EMERGENCIA" . AYUDA HUMANITARIA TERREMOTO TURQUÍA Y SIRIA.

PRIMERO: Con fecha 2 de febrero de 2023 tiene entrada en la Ciudad Autónoma solicitud de D. Moisés Belloch Mont, Presidente de la Entidad "Asociación Intervención, Ayuda y Emergencias" con DNI 20785720E instando se conceda una subvención directa de 25.000,00€ con el fin de cubrir una serie de gastos, con motivo del envío de Ayuda Humanitaria a Turquía.

SEGUNDO: El artículo 22.2 letra c) de la Ley General de Subvenciones dispone, en concordancia con el artículo 19.3 y 20.2 del Reglamento de Subvenciones de la Ciudad, que podrán concederse de forma directa, sin necesidad de convocatoria pública, con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

TERCERO: Se ha evacuado Informe por parte de la Dirección General de Presidencia, Emprendimiento y Cooperación con la Universidad de fecha 14 de marzo de 2023, tal y como señala las Bases de Ejecución del Presupuesto, Base 32.5. Dicho informe señala que la Memoria presentada expone que tras el terremoto que afectó a Turquía el pasado 6 de febrero de 2023 y tras la solicitud de Ayuda Internacional por parte del Gobierno de Turquía, la ONGD movilizó para desplazarse a la zona, dos equipos caninos, 12 voluntarios y material de localización electrónica, de rescate y sanitario, dando por finalizada su primera intervención de localización de víctimas seis días después.

Tal y como expone la asociación en su Memoria tras esta primera intervención se mantuvo reunión el 11 de febrero de 2023 con el Delegado por el Gobierno Turco para la gestión de la emergencia, en Ankara (Turquía) en la que se solicita la colaboración de dicha entidad para la gestión y coordinación de la ayuda que se pudiera canalizar de España hacia su país. Por ello, la ONG IAE empezó con la segunda fase de su intervención en Turquía, consistente en la reunir toda la AYUDA HUMANITARIA posible.

Siendo la lista de necesidades prioritarias en este momento:

- *Tiendas de campañas para el alojamiento de damnificados*
- *Mantas*
- *Colchones*
- *Generadores eléctricos*
- *Calefactores*
- *Cocinas tipo para camping pero con conexión a manguera para botella de gas*
- *Prolongadores y regletas eléctricas*
- *Lotes de higiene personal*
- *Material Sanitario*
- *Gastos de desplazamiento.*
- *Compra de materiales sobre el terreno, etc...*

Se compromete un gasto por el importe de la subvención concedida, que asciende a 25.000,00€ (VEINTICINCO MIL EUROS), imputable a la aplicación presupuestaria en la que existe crédito retenido y autorizado por el mismo importe: RC Ref. Intervención: 12023000003956 , de fecha 9 de febrero de 2023, aplicación presupuestaria 03/92500/48900.

La aplicación presupuestaria utilizada es la 92500 "Atención a los ciudadanos", denominándose "AYUDA COOPERACION Y DESARROLLO" como se lleva utilizando en precedentes de decenas de ejercicios presupuestarios. Que, por otra parte, encuentra cabida expresa en la política de gasto "atención y participación ciudadana", de forma amplia, como forma de apoyar la gestión de la Ciudad, no olvidemos competente en materia de Asistencia en virtud de su Estatuto de Autonomía art. 21. 1.18 (véase la pág. 13 de la Orden EHA/3565/2008) . Asimismo resulta que la aplicación, en su clasificación económica, también